

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

Ibagué, 10 de enero de 2019



No 2019-529-002438-2
Asunto: INFORME 01 ACUERDO D Destino: SUPERINTENDENCIA DEL
Fecha Radicado: 14/01/2019 16:22:35 Usuario Radicador: JMGREN0G1
Remite (EMP) JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-35. Tel. 6913005

Doctora

BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: INFORME 01 - ACUERDO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – ACUAGAVIOTA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

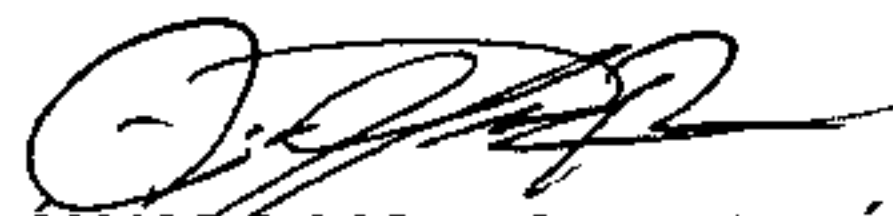
Respetada doctora, un cordial saludo.

Atentamente nos permitimos presentarle el **INFORME 01 del ACUERDO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – AGUAGAVIOTA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, con corte a **10 DE ENERO DE 2019**, como se estableció en este.

Para el efecto, adjuntamos la **MATRIZ DE SEGUIMIENTO**, donde se relacionan las actividades y las acciones adelantadas en los diferentes componentes y los anexos de evidencia en desarrollo de estos.

Agradecemos de manera especial la atención al presente y estaremos atentos a adicionar la información complementaria respectiva.

Cordialmente,


ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ
C.C. N° 93.399.297
Representante Legal

EOF

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO**

JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

INFORME 01 ACUERDO DE GESTIÓN

Ibagué, 10 de enero de 2019

ACUERDO DE GESTIÓN - MATRIZ DE SEGUIMIENTO (Anexo 2)
 PRESTADOR: Junta Administradora del Acueducto Local del Barrio La Gavina - ACUAGAVIOTA.
 FASE I: GESTIÓN EMPRESARIAL DEL PRESTADOR

FORMULACION DEL ACUERDO		DETALLE DE LA EJECUCION		VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA EJECUCION		Meses														
OBJETIVO	ACCIONES	Plazo de gestión de la acción de inicio de	MEASURACION DE GESTION	EJECUCION / AVANCE	AVANCE \$1	AVANCE \$2	AVANCE \$3	AVANCE \$4	AVANCE \$5	AVANCE \$6	AVANCE \$7	AVANCE \$8	AVANCE \$9	AVANCE \$10	AVANCE \$11	AVANCE \$12	AVANCE \$13	AVANCE \$14	AVANCE \$15	AVANCE \$16
ACTIVIDADES	1. Estructura administrativa y operacional propuesta				Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso	Presupuesto por proceso
Control con indicadores que se permitan monitorear su gestión empresarial	Definir e implementar una estructura administrativa y operativa que se ajuste a las necesidades de la empresa y que obedezca a la estructura de costos y costos	6 meses	Organograma Reporte al SIA Porcentaje por categoría de empleo	AVANCE \$1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		6 meses	Documento Requerido	AVANCE \$2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2. Personal establecido en competencias laborales	Definir e implementar una estructura administrativa y operativa que se ajuste a las necesidades de la empresa y que obedezca a la estructura de costos y costos	6 meses	Documento Requerido	EN PROCESO	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
		6 meses	Documento Requerido	EN PROCESO	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
1. Ejecución de personal certificado en competencias laborales	Definir e implementar una estructura administrativa y operativa que se ajuste a las necesidades de la empresa y que obedezca a la estructura de costos y costos	6 meses	Documento Requerido	AVANCE \$3	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
		6 meses	Documento Requerido	AVANCE \$4	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
2. Personal certificado	Definir e implementar una estructura administrativa y operativa que se ajuste a las necesidades de la empresa y que obedezca a la estructura de costos y costos	6 meses	Documento Requerido	AVANCE \$5	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		6 meses	Documento Requerido	AVANCE \$6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

1) Una operación NELSON ROSALES HERRERA y ROBERTO GABRIEL CUEVAS Serna, con cédulas de la SENIA, quienes por el presente contrato se comprometen a proporcionar el personal certificado en competencias laborales para el EBM, mediante Contrato N° 2-2018-000487 del 07/12/2018 de ejecución a la subcontrata.

2) En la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional Agraria La Amazonia, mediante Resolución N° 0079 del 04/02/2012, rector del respecto y asignación de cátedras de la carrera de Ingeniería de Alimentos, Fila Tercera, de la cual hacen parte la Universidad La Tuna que se firma el presente contrato de Acuerdos con la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional Agraria La Amazonia, mediante Resolución N° 0029 del 04/02/2012 de la Universidad Nacional Agraria La Amazonia, con el fin de proporcionar el personal certificado en competencias laborales para el EBM, mediante Contrato N° 2-2018-000487 del 07/12/2018 de ejecución a la subcontrata.

ACUERDO DE GESTIÓN - MATRIZ DE SEGUIMIENTO (Anexo2)
 PRESTADOR: Junta Administradora del Acueducto Local del
 FASE I: GESTIÓN EMPRESARIAL DEL PRESTADOR

OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO (a partir de la fecha de inicio del Acuerdo de Gestión)	FORMULACIÓN DEL ACUERDO				Mes 01		Mes 02		Mes 03		Mes 04		Mes 05		Mes 06		Mes 07		Mes 08				
			INDICADOR DE GESTIÓN	EVIDENCIA / ANEXOS	DETALLE DE LA EVIDENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA INVERSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	CUMPLIMIENTO PRESTADOR			
COMPONENTE FINANCIERO																									
1. Información financiera bajo MP																									
Evidenciar el estado de situación financiera del prestador por medio de la elaboración de estados financieros bajo NIF mediante su reporte al SUI.	Clasificarse de acuerdo con la Resolución SSPD 2014130004065.	8 meses	Soportes documentales	ANEXO 08	Mediante contrato con contador especializado se ha venido elaborando la elaboración de estados financieros bajo NIF. Este componente es incluido con el cargo de formulado al SUI Anexo Contable 02 de 2018.	17,000,000	80%	80%												80%	80%				
	Ratificar clasificación y reportar ESFA, conciliación patrimonial y revelaciones según el Grupo en que se haya clasificado	8 meses	Soportes documentales				80%	80%															80%	80%	
	Reportar Estados Financieros no comparados según el Grupo en que se haya clasificado	6 meses	Soportes documentales				80%	80%																80%	80%
	Reportar Estados Financieros Comparados según el Grupo en que se haya clasificado	8 meses	Soportes documentales				80%	80%																80%	80%

ACUERDO DE GESTIÓN - MATRIZ DE SEGUIMIENTO (Anexo 2)
 PRESTADOR: Junta Administradora del Acueducto Local del Barrio
 FARE I: GESTIÓN EMPRESARIAL DEL PRESTADOR

OBJETIVO	ACCIONES	FORMULACIÓN DEL ACUERDO					Mes 01		Mes 02		Mes 03		Mes 04		Mes 05		Mes 06		Mes 07		Mes 08		Mes 09		Mes 10		Mes 11		Mes 12			
		Fecha de inicio de [inicio del Acuerdo de Gestión]	Indicador de Gestión	INDICADOR / ANEXOS	DETALLE DE LA EVIDENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA INVERSIÓN	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador	Porcentaje de Avance	Cumplimiento Prestador		
Reporte de información al SUS																																
1. Registro y certificación de la información puntual de cargas en el Sistema Único de Información -SUI-																																
Registrar y certificar la información puntual de cargas en el Sistema Único de Información -SUI- lo cual debe ser reportado conforme los planes establecidos en la Resolución Comptabaria SSPD 20101300048785 de 14 de diciembre de 2010	Mantener puntualmente actualizada la información reportada en el SUI para lo cual deberá un plan de cargas para lograr al final de la fase tener más del 90% de la información requerida, conforme los planes establecidos en la Resolución Comptabaria SSPD 20101300048785 de 14 de diciembre de 2010	3 meses	Porcentaje de avance en la gestión para las actualizaciones respectivas con el SENA	ANEXO 16	Número Reportes Pendientes: 57 (8.17%) Número Reportes Radicados: 1.618 (100%) Porcentaje de Cargas: 55.84%	\$7.808.000	94%	94%																							94%	94%

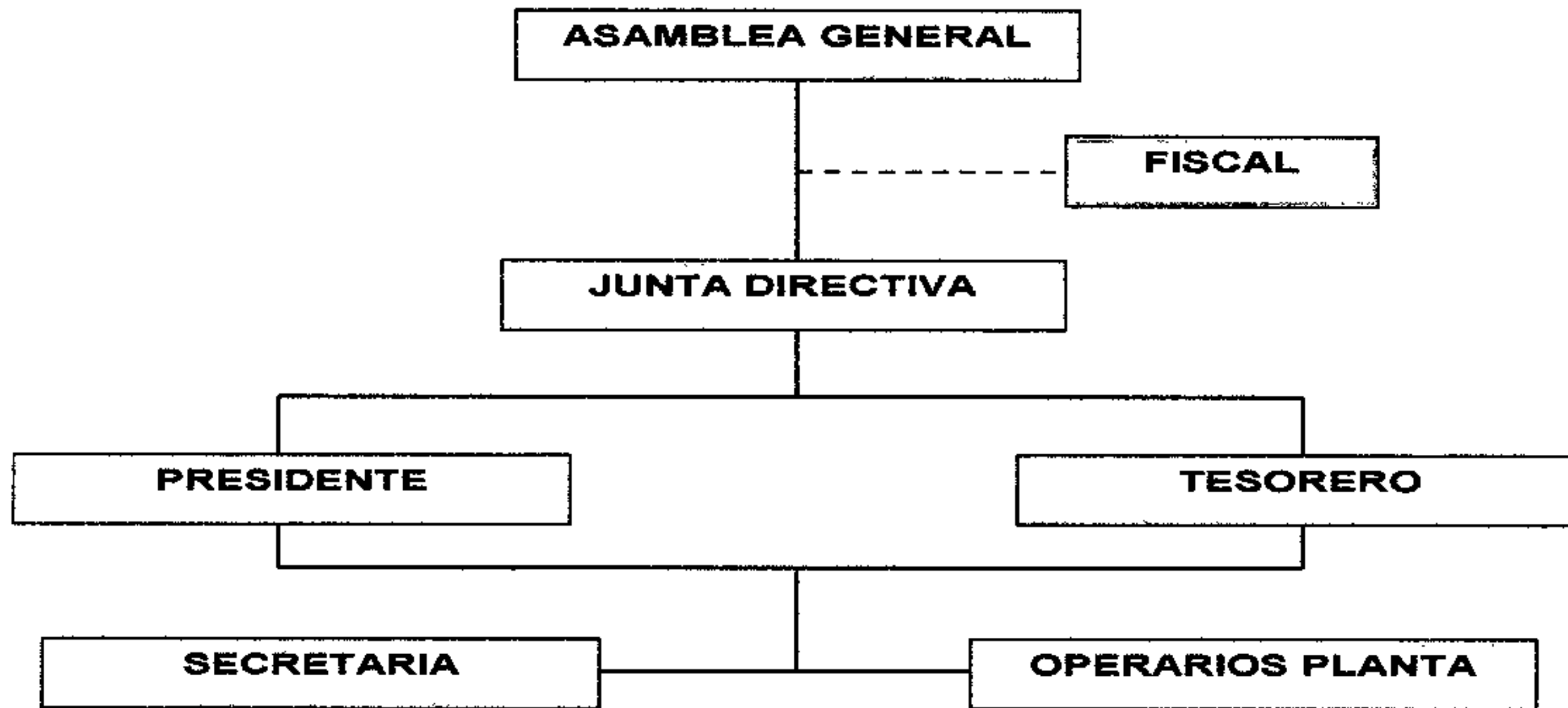
**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 01

CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL BARRIO LA
GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT.809.001.875/NUIR 1-73001000-2

ORGANIGRAMA ACUAGAVIOTA



**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

NIT. 809.001.875

NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 02

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

MANUAL DE FUNCIONES

PLANTA DE PERSONAL OPERATIVO

**ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

IBAGUE- TOLIMA

2018

PLANTA DE PERSONAL OPERATIVO

OPERADOR DE PLANTA:

Es el responsable de garantizar que la comunidad abastecida reciba el servicio de agua en forma continua, con calidad y continuidad.

Funciones y responsabilidades del Operador de Planta:

Son de vital importancia para la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua. A continuación se describen estas funciones:

1. Responder por la operación, conservación y mantenimiento del sistema incluyendo el manejo de las válvulas en la red para una adecuada distribución.
2. Efectuar labores de mantenimiento, recuperación y reforestación de la Microcuenca que abastece el acueducto y planta de tratamiento.
3. Vigilar la fuente de abastecimiento para evitar los riesgos de contaminación, informando inmediatamente a la Junta Directiva cualquier anomalía al respecto.
4. Mantener las zonas verdes donde se encuentra la infraestructura del acueducto.
5. Hacer el mantenimiento periódico de las estructuras de captación, desarenador, tanque de almacenamiento, filtros, conducción, red de distribución; con la frecuencia indicada.
6. Hacer vigilancia diaria del cloro residual, turbiedad y PH en el tanque de almacenamiento y cámara de llegada
7. Informar a la Junta cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema, al igual que el uso indebido del servicio.
8. Colaborar con los demás fontaneros en casos de daños graves en el sistema.
9. Cuando se encuentre disponible los fines de semana, debe cumplir el mismo horario normal de trabajo que permita una buena atención y servicio a la comunidad.
10. Acoger las medidas de seguridad industrial que se requieren en la operación y mantenimiento del acueducto.
11. Realizar mantenimiento a la bocatoma y su alrededor todos los días en el horario diurno
12. Responder y dar buen uso de los implementos de propiedad del Acueducto

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

NIT. 809.001.875

NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

13. Realizar inventario cada seis meses.
14. Cumplirá con el horario de trabajo que le asigne la Junta Directiva
15. realizar la entrega de los recibos del agua con su respectivo uniforme.
16. Llevar a diario la minuta
17. Tomar muestra de agua cruda, tratada y realizar ensayos de jaras, dependiendo de la situación meteorológica, para llevar un control de turbiedad, cloro residual y Ph utilizando los equipos adecuados de propiedad de la empresa y cumplir con el protocolo para la toma.
18. Asistir a las capacitaciones cuando la empresa lo indica.
19. Las demás que le asigne el representante legal, en beneficio de la entidad.

Funciones del Fontanero:

1. Reparar los daños de la Red Principal y domiciliarias hasta la caja de registro
2. Destapar las acometidas de acuerdo a petición de los usuarios.
3. Estar pendientes del reporte sobre daños presentados en el sistema.
4. Responde por la operación y mantenimiento de los equipos bajo su Custodia.
5. Hacer las conexiones y reconexiones, instalaciones de plomería en los casos que determine la Junta Directiva.
6. Informar cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema, al igual que el uso indebido del servicio.
7. No ejecutar trabajos que no sean ordenados por la entidad, ni mucho menos cobrar por servicios que requieran los suscriptores y usuarios.
8. Cuando se encuentre disponible los fines de semana, debe cumplir el mismo horario normal de trabajo que permita una buena atención y servicio a la comunidad.
9. Para cumplir sus funciones y desplazamientos laborales debe de ser a pie no se puede hacer ni en bicicleta, moto ni carro
10. Asistir a las capacitaciones cuando la empresa lo indica
11. Cumplirá estrictamente con el horario de trabajo asignado
12. realizar la entrega mensual de los recibos del agua con su respectivo uniforme
13. Otras que le asigne la Junta Directiva. Para beneficio de la entidad

Funciones de la Secretaria Administrativa:

1. Realizar la Facturación mensualmente por el servicio de agua.
2. Recaudar por la prestación del servicio del agua
3. Elaborar la nómina y cuentas, archivar documentos.
4. Realizar los pagos de servicios públicos.
5. Responderá por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos bajo su responsabilidad.
6. Cumplirá estrictamente con el horario de trabajo asignado, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2: 00 p.m. a 6:p.m, los sábados de 8:0.m a 12: 00 M.
7. Elaborar los comprobantes de ingreso y egreso
8. Enviar a realizar las consignaciones
9. Dar buen trato a los usuarios, suscriptores y compañeros de trabajo
10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato o los directivos de la Junta Directiva.

Funciones del Contador Público:

1. Llevar en sí la contabilidad de la entidad
2. Presentar los balances mensuales
3. Manejar libros auxiliares de bancos y caja
4. Presentar los informes Retención mensual, Declaración de Renta anual, elaboración y presentación del impuesto de Industria y Comercio ante la Dian,
5. Llevar la contabilidad de la NIIF, Cargue al SUI
6. Presentar informes a las entidades que las requiera a la empresa.
7. Reportes de la información exógena ante la Dian.
8. Organización y presentación de los informes contables ante la Asambleas de Usuarios


ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ

Representante Legal

ARTICULO 30º: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA:

- a) Es deber y obligación de la Junta Directiva Administradora, por intermedio de su tesorero, cada 6 meses ante la Asamblea General, rendir informe sobre los manejos financieros, detallando ingresos, egresos y saldos existentes.
- b) Estudiar y aprobar las solicitudes de conexión al sistema.
- c) Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las cuencas híbridas, las redes, la planta de tratamiento y demás partes que constituyen el sistema de acueducto.
- d) Velar por que los servicios se presten con exactitud y regularidad estableciendo las modificaciones que se requieran para la mejor prestación del servicio.
- e) Velar porque el agua que se suministra sea de buena calidad y se haga uso racional de ella.
- f) Promover al pago oportuno de las cuotas familiares y sancionar a los usuarios morosos y en general a quienes violaren los estatutos y las normas reglamentarias que lo complementan.
- g) Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarias para la dirección y organización de la empresa.
- h) Expedir el reglamento de la prestación del servicio, divulgarlo a los usuarios y fijar el valor del servicio mensual y los incrementos anuales a los mismos.
- i) Fijar planta del personal que se requiera para la operación y mantenimiento del sistema, efectuar el nombramiento y remoción del personal y fijar las asignaciones correspondientes a cada cargo.

- j) Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación del servicio con entidades del orden municipal y departamental.
- k) Concretar con las unidades de agua departamental, capacitaciones y ayudas técnicas que contribuyan a una mejor prestación del servicio así como también prestarle la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores.
- l) Presentar cuando lo considere necesario, reforma de estatutos a la asamblea general
- m) Autorizar los gastos que exceda el equivalente a cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
- n) Evitar los posibles perjuicios ecológicos y sanitarios que pudieran ocasionarse.
- o) Evitar la ingerencia de grupos políticos en el manejo y las decisiones relacionadas con la administración del sistema.
- p) Dedicar a la Junta Directiva Administradora todo el tiempo que sea necesario para el cabal cumplimiento de las funciones que corresponden a sus respectivos cargos.
- q) Las demás que le asigne la Asamblea General de Usuarios.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE


- a) Para todos los efectos, el Presidente será la representación legal jurídica y extrajurídica de la Junta Directiva Administradora de Acueducto y alcantarillado Local del Barrio la Gaviota de Ibagué.
- b) Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones de la Junta.
- c) Informar a los suscriptores, el valor del servicio mensual a pagar.
- d) Vigilar el manejo de los dineros y bienes de la Junta en general.
- e) Visar todo comprobante de egresos y pagos que se hagan.

- f) Convocar a sesiones a la Junta, indicando lugar, fecha y hora.
- g) Firmar las actas de las reuniones, explicando los acuerdos fijados.
- h) Estudiar las solicitudes de conexiones y ponerlas a consideración de la Junta para su aprobación.
- i) Informar oportunamente a los suscriptores, cualquier cambio en la prestación de los servicios.
- j) Resolver en segunda instancia los reclamos y quejas de suscriptores.
- k) Mantenerse informado del estado de cuenta de los suscriptores y fondos de tesorería.
- l) Al finalizar su periodo reglamentario, convocar la Asamblea para nombrar nueva directiva.
- m) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentación.
- n) Y las demás que sean de su legal competencia.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

El vicepresidente será un funcionario para la suplencia del Presidente e intervendrá en los procedimientos acorde con las facultades de su cargo y cuando por motivos de fuerza mayor, el Presidente temporal o definitivamente deje de ejercer, el Vicepresidente asumirá sus funciones y la Asamblea designará el nombramiento de un nuevo vicepresidente.

FUNCIONES DEL TESORERO ADMINISTRADOR

- a) Dirigir y supervisar, el trabajo de fontaneros y demás personal que sea nombrado o contratado por la Directiva para el cabal desarrollo y cumplimiento de todas las funciones correspondientes.
- b) Planear, organizar y dirigir las actividades administrativas de la Junta y demás personal que labora para la misma.
- c) Recaudar, vigilar y responder por todos los fondos y bienes a cargo de la Junta Administradora.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios correspondientes.
- e) Asistir a las reuniones de la Junta con derecho a voz.
- f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta y el presente estatuto.
- g) Firmar los cheques que se giren y comprobantes por concepto de pagos con el visto bueno del auditor fiscal.
- h) Efectuar los gastos que exija el funcionamiento del sistema previamente acordados en el nivel de competencia, pedir autorización de gastos a la Directiva cuando la cuantía exceda el equivalente a cuatro veces el salario mínimo legal mensual.
- i) Diligenciar y efectuar los pagos ordenados por el Presidente de la Junta correspondientes a gastos ocasionados por administración de los servicios de acueducto y alcantarillado.
-  j) Cuando sea del caso, constituir fianza a favor de la Junta Directiva Administradora para responder por los dineros y bienes que le sean encomendados.

- k) Organizar, mantener al día y responsabilizarse de la contabilidad, utilizando para ello todos los medios necesarios, tales como kardex de suscriptores, libros de cuentas bancarias, presupuesto y de caja menor.
- l) Organizar y manejar una caja menor en cuantía hasta por valor de un salario mínimo mensual en vigencia, lo cual será autorizado por la Junta Directiva Administradora.
- m) Expedir los recibos de pago que por cualquier concepto, ingresen a favor de la Junta Directiva Administradora.
- n) Consignar oportunamente en las cuentas bancarias los recaudos o dineros que por cualquier concepto ingresen.
- o) Rendir informe sobre el estado de tesorería a la Junta Administradora y a la Asamblea General, a más tardar cada seis meses ante la Asamblea y ante la Directiva cada vez que está lo requiera.
- p) Dar por escrito a los fontaneros, la respectiva ordenes de trabajo que corresponden a las funciones de ellos, con el visto bueno del Presidente de la Junta en su calidad de ordenador.
- q) Presentar mensualmente ante el auditor fiscal, los libros e informes de tesorería exigidos por el reglamento.
- r) Permitir a los miembros de la Junta y demás funcionarios de competencia legal el acceso a los libros de contabilidad para que conozcan el estado de tesorería, cuando lo requieran.
- s) Atender las reclamaciones y quejas de los suscriptores y usuarios y resolver los recursos de reposición que interpongan.

- t) Las demás que le designe la Junta Directiva en pleno y que sean de su legal competencia.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- a) Redactar las actas de reunión de la Junta y colaborar con las de Asamblea General.
- b) Mantener al día el libro de actas.
- c) Recibir, radicar y dar oportuna respuesta a toda la correspondencia recibida.
- d) Organizar los archivos internos y en general todas aquellas funciones que corresponden a su cargo, sin perjuicio de las demás que le asigne la Junta Directiva Administradora.

PARAGRAFO: La Secretaría Titular de la Junta Directiva Administradora, elegida por Asamblea, en materia de remuneración deberá regirse por lo estipulado en el artículo cuarenta (40) del presente estatuto.

La Secretaria solo tendrá remuneración y prestaciones legales, cuando por necesidad del servicio, la Junta Directiva Administradora deba realizar el nombramiento de este cargo, para lo cual deberá quedar detallado el valor de la remuneración, dentro del respectivo contrato o acta correspondiente, debidamente firmado entre las partes y sujetado a lo estipulado en el capítulo de las remuneraciones artículo 39 del presente estatuto.

ARTICULO 31.

DE LOS VOCALES

Los vocales tendrán la función de supervisar los procedimientos de la Directiva Administradora en su condición de representantes de la comunidad y están en el deber y la obligación de dar a conocer cualquier irregularidad.

TITULO QUINTO

ARTICULO 32. SON FUNCIONES DEL AUDITOR FISCAL

- a) Este funcionario será el fiscalizador general de todas las actividades de la Junta Directiva Administradora; deberá realizar detallada auditoria a los manejos financieros y fiscalizar que todos los procedimientos operacionales se ajusten a las normas legales y justificadas.
- b) Asegurar que las actividades de la directiva administradora se ejecuten con responsabilidad y de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, de los estatutos internos, la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- c) Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y en general todos los registros financieros de la directiva Administradora.
- d) Inspeccionar los bienes de la directiva y exigir que se tomen las medidas tendientes a su conservación y seguridad.
- e) Autorizar con su firma los inventarios, balances y las demás responsabilidades que se registran en el manual general de funciones de la directiva.
- f) Revisar por lo menos una vez al mes los libros de contabilidad y demás documentos de tesorería visandolos con su firma.
- g) Informar o denunciar oportunamente cualquier irregularidad.
- h) Y visar toda la documentación relacionada con movimiento financieros y las demás que sean de su competencia legal.

ARTICULO 33. NO PODRAN SER AUDITOR FISCAL:

- a) Los parientes del Tesorero Administrador ni de ningún otro funcionario de la Directiva, dentro del cuarto grado de consanguineidad, segundo de afinidad o primero civil.

TITULO SEXTO

PROHIBICIONES PARA LA DIRECTIVA

- a. Dar uso diferente al indicado a cualquiera de los bienes de la Junta Directiva Administradora.
- b. Negarse ante la comunidad usuaria, entidades de control fiscal o cualquier autoridad a enseñar los libros y demás elementos probatorios de los manejos financieros siempre y cuando las peticiones se hagan dentro de lo legal.
- c. Recaudar dineros de este acueducto, en las sedes diferentes a bancos o a corporaciones financieras.
- d. Cualquier perjuicio que se le llegare a causar al patrimonio de la empresa por el incumplimiento a esta disposición, será directa responsabilidad de la directiva administradora.
- e. Todas las demás causales que contradigan los estatutos y las leyes.

ARTICULO 34. IMPEDIMIENTOS Y REPONSABILIDADES DE LA JUNTA.

- a) Los miembros de la directiva administradora, no podran votar en las reuniones de Asambleas generalés cuando se trate de aprobación de cuentas, resoluciones y acueros que afecten la responsabilidad, ni podran representar a otros usuarios en ningun caso.

✓ ARTICULO 35. Los miembros de la Junta Directiva Administradora de acueducto y alcantarillado del Barrio La Caviota, así como sus empleados, usuarios y ciudadanía en General que de una u otra manera contradigan las normas o se extralimiten en el ejercicio de sus funciones

son responsables de cualquier perjuicio que se llegare a ocasionar con relación a los bienes que se manejan.

ARTICULO 36. Para efectos del cumplimiento de las disposiciones de este estatuto y cuando a ello haya lugar por violaciones al mismo se solicitará la colaboración de las autoridades judiciales y de policía en concordancia con los codigos correspondientes, incluyendo la protección a los recursos naturales no renovables del medio ambiente.

TITULO SEPTIMO

ORGANISMOS DE CONTROL

ARTICULO 37. El auditor fiscal debe ser responsable ante los organismos de supervisión y control financiero, de todo lo concerniente al manejo de dineros que realice el Tesorero Administrador.

El fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y de la Directiva Administradora pero sin derecho a voto; y tendrá la obligación de inspeccionar frecuentemente los libros de contabilidad, las actas y demás documentos comprobantes de ingresos que llevará la Directiva por intermedio del tesorero-administrador.

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 03

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ROBERTO GUARNIZO CUEVAS

CC.2.254.124

APROBO EL CURSO

**OM203. OPERAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO SEGUN NORMAS
VIGENTES AGUA POTABLE.**

DURACION 200 HORAS

JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Espinal, 9 de Septiembre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1112442

AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00490 09/09/2005
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

NELSON BOLIVAR HERRAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 5.823.678

*Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma*

Manejar la información de los procedimientos técnicos establecidos de acuerdo con los requerimientos organizacionales.

Código 280201122

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Espinal a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diez (2010)

PEDRO EQUARDO FONTAL APONTE
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

2009NC00757 15/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
15 DE Diciembre DE 2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ROBERTO GUARNIZO CUEVAS

CC.2.254.124

APROBO EL CURSO

**OM203. OPERAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO SEGUN NORMAS
VIGENTES AGUA POTABLE.**

DURACION 200 HORAS

JOSE ANTONIO LOZANO RAMIREZ

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Espinal, 9 de Septiembre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1112442

AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00490 09/09/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

Ibagué, Septiembre 24 de 2018

Señores
SENA
Seccional Ibagué
Ciudad

SENA - REGIONAL TOLIMA
Radicación Recibida
No: 1-2018-004919
25/09/2018 10:38:35 a.m.
Destinatario: 731010

Asunto: Solicitud cupos en próximo curso en competencias laborales para Operarios de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Fontaneros de Acueducto.

ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ, identificado con numero de cedula 93.399.297 de Ibagué, Representante legal del acueducto comunitario del barrio la Gaviota con NIT 809.001.875. Solicito a ustedes, el favor que nos vinculen en la próxima capacitación de competencias laborales.

La capacitación será para cuatro operarios como planteros y fontaneros del Acueducto del barrio la gaviota, ubicado en la comuna 6 de la ciudad de Ibagué.

De antemano agradezco la atención a la presente y en espera de una positiva respuesta

Cordialmente,


ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ
Representante Legal
Tel: 313 452 26 52



73-9226 :

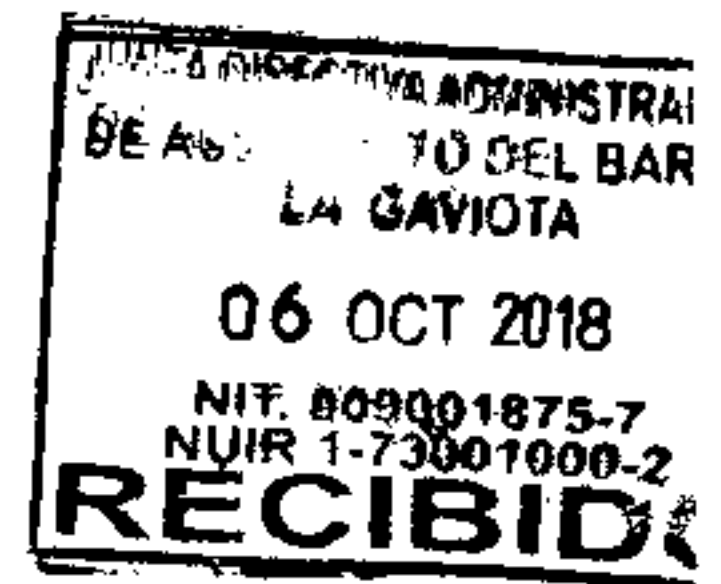
Ibagué

No: 2-2018-003492

03/10/2018 12:15:06 P.M.

Señor
Alvaro Montoya Rodriguez
Representante Legal
Acueducto Local del Barrio La Gaviota
Carrera 2 N°15-11
Tel: 3134522652-2719395
Ibagué, Tolima

Asunto: Competencia laborales



Respetado Señor Montoya:

De acuerdo con su comunicación recibida el 25 de Septiembre de 2018, con número de radicado N°1-2018-004919 atentamente me permito informar que es importante para el SENA que las entidades Públicas y Privadas nos consulten sus inquietudes y soliciten información, y podamos ser parte de la solución de sus dificultades para el desarrollo del objeto social de su entidad.

- Su solicitud de formar el personal en la NCL 480301013 Plomeros, le comunicamos que se estructura el grupo con un mínimo de 40 candidatos, para ser formados en la norma inicialmente y posteriormente son incorporados al PECCL (Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales).

Le informamos que en el transcurso del periodo del mes de octubre del 2018, se llamara al representante que solicito la formación y vinculación al PECCL.

- Para ser vinculados en la formación complementaria, antes del proceso PECCL se debe presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Formato de Inscripción a formación.
 - ✓ Fotocopia Documento de Identidad Ampliada 150%.
 - ✓ Acta Compromiso.
- Para la vinculación al PECCL (Proceso de Evaluación y Certificación en Competencias Laborales)
 - ✓ Ficha de Inscripción al Proceso ECCL
 - ✓ Documento Identidad Ampliada 150%



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima Centro de Industria y Construcción
Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picalaña, Contiguo Casa de Moneda - PBX 2709600-86053
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



- ✓ Certificación Laboral con funciones desarrolladas en la norma con fecha de inicio y finalización, la cual debe de informar que la persona debe tener como mínimo 12 meses de experiencia laboral se puede adicionar otros certificados para demostrar la antigüedad mínima de 12 meses.

Favor entregar la documentación debidamente diligenciada en el Centro de Industria y Construcción Ubicada en la Carrera 45 Sur N° 141-05 Sector Picalaña, Contiguo casa de Moneda Oficina PECCL Tel: 2709600 EXT: 86078

Cordial saludo,

Jorge Enrique Montealegre Hernández
Subdirector del centro de industria y construcción
Regional Tolima

Nis - 2018-01- 261743
Proyecto Néstor Iván Morales
Cargo Apoyo ECCL
Reviso: Jose Adolfo Torres Rico
Cargo Líder ECCL



Certificac
SC-CER3



Certificac
CO-SC-CEI

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 04

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**



Corporación Autónoma Regional del Tolima
Nº: 890704536-7

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 10-09-2018 11:21 Costo: 0.00
Conv: 17088 - CORTOLIMA- CORPORACION AU
Suc: 619 - PLAZAS DEL BOSQUE

RECAUDO AMBIENTAL
TASA USO DE AGUA

Ciudad: IBAGUE
Caj: 008 Sec: 1447
Llave Recibo Nro. 186557
Valor Total \$ 596,962.00
Forma de Pago Efec: \$ 596,962.00
Pagador: 809001875
Referencia Nro. 1000186557
Due Hasta: 28/09/2018

Liquidación
Año: 2018 Período 2 Total a Pagar

Dirección Envío:	CARRERA 2 No. 15-11 B/LA GAVIOTA TEL. 2 71 93 95		IBAGUE - TOLIMA
Usuario:	809001875	JAC. ADMINISTRADORA ACUED B/ LA GAVIOTA AGUAGAVIOT	
Corriente:	2124.2	Río Totare	
Nombre Pred:	ACUEDUCTO BARRIO LA GAVIOTA. CEL. VEREDA LA PEDREGOS.A. IBAGUE TOLIMA		

Resolución:	0029	06/02/2012	Notificación:	06/02/2012	Vencimiento:	31/12/2040	
Tipo Uso:	ACUEDUCTOS		Municipio:	IBAGUE		Autodeclaración:	0.00
Litraje:	*13.33		Forma Cobro:	Todo Año	Toma:	1-1-2-0-0-0-0-0	

DETALLE LIQUIDACION							
Cs.	0.84	Ce:	5.00000	Ck:	0.00000	Fr:	0.40211
Tua:	4.81324	Tu:	11.9700	V:	104,805.79	Cu:	0.0775
				Tipo Liquidación:		Fob:	1.00
						Dec 1155/2017	
Debe Desde 2018 - 2	Deuda Anterior	Deuda Actual		Valor a Pagar	596,962	Fecha Pago	DD/ MM/ AAAA
		Periodo(s) Anterior(es)	Periodo Actual				
Capital	0	0	596,962	Espacio Para el Banco			
Interes	0	0	0				
Total a Pagar			596,962				

Cs: Coeficiente de Socioeconomico Fr: Factor Regional Tua Tasa Utilización del Agua
Ce: Coeficiente de Escasez Fop: Factor de Oportunidad Tu Tasa Uso en \$
Ck: Coeficiente de Inversión Pore: Porcentaje de Retorno V: Volumen (Mts Cub)

Paguese en Bancolombia. Cta Ahorros 435-2664961-4

"Preservar el medio ambiente es conservar la vida entera"

Evite la Suspensión Temporal del uso de las Aguas, pagando dentro de los plazos establecidos.

** Genere su Factura por la Web en www.cortolima.gov.co, opción Facturación TUA. Pague por PSE Opcion Pagos en Linea **



(415)7709998011038(8020)1000186557(3900)0000596962(96)20180928

Nota: Cuando es pago con Cheque, no lo podran realizar utilizando para ello Cheques de otras plazas
Se pueda hacer el pago utilizando solo un medio de pago. Todo en Efectivo o todo en Cheque pero no en forma mixta

Descripcion	LiquidTrim:	Liquid 2017-2 Ajuste (+)	Liquid 2018-1 Ajuste (+/-)	Periodo Actual
Liquidación:	504,456	113,284	-20,778	596,962

Favor Revisar Nota al respaldo para aclaracion.

Usuario



SGA.

Ibagué

Doctora
LUZ MARINA HENAO BARBOSA
Directora Participación Comunitaria
Contraloría Municipal de Ibagué
Ciudad.

Ref.: Su oficio No. 111403 de fecha octubre 14 de 1999.

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que esta Corporación, mediante resolución número 316 de fecha marzo 1 de 1998, adoptó la distribución de caudales otorgados del río Chipalo y sus afluentes, entre los que se cuenta la Quebrada La Tusa, de donde ha sido concesionada la cantidad de 13,33 L/seg., Para beneficio del Acueducto del Barrio La Gaviota de este municipio.

Por concepto de tarifas por uso de agua, la comunidad beneficiaria del Acueducto del Barrio La Gaviota debe cancelar a Cortolima la suma de \$97.896.00 por trimestre anticipado, a la fecha adeudan lo correspondiente al segundo semestre de 1999.

Cordialmente,

Plinio Valencia Varón
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PLINIO VALENCIA VARÓN
Subdirector de Gestión Ambiental

Copia: Junta Directiva Administradora Acueducto y
Alcantarillado Local Barrio La Gaviota.

MJGM/luzma

"Gestión Ambiental y Desarrollo. Tarea de Todos"



Corporación Autónoma Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No. 0029

(06 FEB 2012)

"Por medio del cual se renueva el reparto y asignación de caudales de la corriente de uso público denominada Rio Totare."

EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de sus funciones Legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 032 de 1985 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución N° 798 de fecha 6 de Junio del 2001, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, resolvió revisar la reglamentación de la corriente de uso público denominada Rio Totare, la cual discurre por los municipios de Alvarado y Venadillo, en el departamento del Tolima, por el término de diez (10) años; quedando en firme una vez resueltas las impugnaciones que contra ésta se interpusieron, según resolución No. 372 del 21 de marzo de 2001.

Que a la fecha, revisadas las concesiones asignadas de esta fuente hídrica, tenemos que las aguas se están utilizando bajo las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de conceder los beneficios, las obras se encuentra ejecutadas en su totalidad y su operatividad es funcional, como tampoco han surgido nuevos requerimientos de agua.

Que CORTOLIMA, está facultada para modificar, revocar, o suspender las concesiones otorgadas de corrientes de dominio público dentro del área de jurisdicción del Departamento del Tolima, a solicitud de parte interesada o de oficio, siempre que existieren razones de interés social o de conveniencia pública o cuando hayan cambiado las condiciones que se tuvieron en cuenta para asignarlas.

Que teniendo en cuenta que la resolución por la cual se revisó la reglamentación de la corriente de uso público denominada Rio Totare, ha perdido vigencia, la situación actual de los predios beneficiados con sus aguas, que el censo de usuarios es el mismo, al igual, que el cumplimiento dado por los concesionarios a las normas que regulan el manejo del recurso hídrico y especialmente a las obligaciones consignadas en la resolución mediante la cual se ha otorgado el beneficio, se desprende que por el momento, no es necesario replantear la distribución de caudales y, en su defecto proceder ratificar el reparto ya establecido.

Que la distribución de los caudales de la corriente de uso público denominada Rio Totare, deberá realizarse garantizando la implementación de lo dispuesto por los Decretos 1729 de 2002, y 1324 del 2007, en cuanto que las cuencas hidrográficas deben ser ordenadas para planificar el uso sostenible de la misma, y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar preservar, proteger, o prevenir su deterioro y/o restaurarla y levantar el registro y demás políticas que sobre el recurso hídrico se encuentra implementando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Handwritten signature
SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/53/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@corcolima.gov.co
Web: www.corcolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kaktama
Cra. 8 No. 7 - 24/25
Of. 301-303
Teléfono: (8) 2462774
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Teléfono: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Teléfono: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Teléfono: (8) 2281204
Purificación



Corporación Autónoma Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No. 0029

(06 FEB 2012)

Que para efectos de prever la oferta y demanda actual y futura del recurso hídrico que conforma la corriente denominada Río Totare, incluidas las acciones de conservación y recuperación del medio natural para asegurar su desarrollo sostenible, la corporación ha venido adelantando la ordenación de las cuencas hidrográficas del departamento del Tolima, en el orden de prioridades establecidos, en los que se cuenta la del Río Totare.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad la vocación de la mayoría de los predios ubicados dentro del área de influencia del río Totare, no ha cambiado, que se cuenta con disponibilidad del recurso hídrico, y se continúa con la vinculación de ese sector a la productividad de cultivos bajo riego y explotaciones pecuarias que para su desarrollo requieren del agua, redundando en ello el desarrollo agroindustrial, social y económico, de la región, y que las estructuras de captación, canales de riego, derivaciones etc., se encuentran implementadas en la mayoría de los sectores y predios ubicados en el área, es menester continuar con la distribución de caudales actual, entre tanto se realizan las acciones preliminares para revisar la reglamentación.

Que a la corporación Autónoma Regional del Tolima, "CORTOLIMA", le corresponde administrar en nombre de la nación, las aguas de uso público en el área de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, para lo cual podrá conceder, reglamentar, suspender, prorrogar o regularizar el uso de las aguas superficiales que discurren por el Departamento del Tolima.

Que por lo expuesto anteriormente, resulta procedente renovar a distribución de los caudales de la corriente de uso público denominada Río Totare, en las mismas condiciones y mientras se termina de implementar lo concerniente a la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en los Decretos 1729 de 202 y 1324 de 2007, y del procedimiento descrito en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978 para la reglamentación de aguas de uso público condicionada al cumplimiento de las obligaciones que se describen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar el reparto y asignación de caudales de la corriente de uso público denominada Río Totare, que discurre por jurisdicción de los municipios de Alvarado y Venadillo, en el departamento del Tolima, incluyendo las modificaciones efectuadas hasta la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Renovación tendrá vigencia hasta cuando se revise la reglamentación de la Cuenca del Río Totare

PARAGRAFO.- CORTOLIMA podrá modificar, revocar, o suspender la distribución de caudales a solicitud de parte o de oficio siempre que existieren razones de interés social o de

Handwritten signature
SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tel.: (8) 2654551/52/51/53
Fax: (8) 2654553 - 2700170
E-Mail: cortolima@corcolima.gov.co
Web: www.corcolima.gov.co
Itague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalaroma
Cra. 8 No 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 32
Barrio Centro
Telefax: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Helgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 87 - 27
Telefax: (8) 2261204
Purificación



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No. 0029

(06 FEB 2012)

conveniencia pública o cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para reglamentarlas.

ARTICULO TERCERO: La presente Renovación queda condicionada al cumplimiento de las mismas obligaciones contenidas en la resolución 798 del 06 de junio de 2000.

ARTICULO CUARTO: El encabezamiento y parte resolutive de la presente Resolución se publicará por cuenta de la Corporación dentro de los diez (10) siguientes a su expedición en un diario de amplia circulación departamental y el boletín Oficial de CORTOLIMA, anexando a estas diligencias copia del ejemplar de publicación.

PARAGRAFO.- Hasta tanto se de cumplimiento al requisito señalado en el presente artículo, esta providencia no producirá efectos jurídicos.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución remítase a la alcaldía de los municipios de Alvarado y Venadillo del departamento del Tolima, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Ingresos y Pagos para efectos del cobro de tarifas por uso del agua y, a la Oficina de Recursos Físicos de Cortolima, para el cumplimiento de la publicación ordenada en el artículo anterior.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armero Guayabal, a los

06 FEB 2012


JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Director Territorial Norte
-CORTOLIMA-

Elaboró: Lady Lorena Avila Cardenas
Martha Jaidy Gómez Martínez
Aprobó: Henry Cifuentes Ocampo
Reglamentación Rio Totare

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tel.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2/00170
E-Mail: cortolima@corpcolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalsirama
Cra. 8 No. 7 - 24125
Of. 301-303
Teléfono: (8) 2462779
Chisparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Teléfono: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Teléfono: (8) 2456876
Neigar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Teléfono: (8) 2281204
Purificación

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 05

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**

AGENCIA EJECUTIVA DE
ACUEDUCTO LOCAL 10

17219

En caso de ser necesario, el contratista deberá proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser capacitado y eficiente en sus labores.

CONDICIONES UNIFORMES
CONTRATO DE SERVICIOS
PÚBLICOS

SERVICIO DE ACUEDUCTO

13

MISION

El objetivo de la presente es establecer un plan de trabajo para el desarrollo de los proyectos de investigacion en el campo de la genetica, la fisiologia y la bioquimica, con el proposito de contribuir al conocimiento de los procesos fisiologicos y bioquimicos que intervienen en el desarrollo de los organismos vivos.

POLITICA ACADÉMICA

El presente documento establece la politica academica de la institucion, con el proposito de definir los criterios y normas que rigen el desarrollo de las actividades de investigacion y docencia.

MISION

El presente documento establece el plan de trabajo para el desarrollo de los proyectos de investigacion en el campo de la genetica, la fisiologia y la bioquimica, con el proposito de contribuir al conocimiento de los procesos fisiologicos y bioquimicos que intervienen en el desarrollo de los organismos vivos.

POLITICA ACADÉMICA

El presente documento establece la politica academica de la institucion, con el proposito de definir los criterios y normas que rigen el desarrollo de las actividades de investigacion y docencia.

El presente documento establece el plan de trabajo para el desarrollo de los proyectos de investigacion en el campo de la genetica, la fisiologia y la bioquimica, con el proposito de contribuir al conocimiento de los procesos fisiologicos y bioquimicos que intervienen en el desarrollo de los organismos vivos.

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 06

CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

**ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS SERVICIOS
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
RESOLUCIONES CRA 825 DE 2017 – CRA 844 DE
2018**

**AJUSTADO SEGÚN
RESOLUCIÓN CRA 844 DE 2018**

**MUNICIPIO DE IBAGUÉ [TOLIMA]
JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ**

Ibagué, noviembre de 2018

CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER

INTRODUCCIÓN

El artículo 367 de la Constitución Política Nacional establece que la Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Por su parte, el artículo 88 de la Ley 142 de 1994 dispuso que al fijar sus tarifas, las empresas de servicios públicos se someterán al régimen de regulación, el cual podrá incluir las modalidades de libertad regulada y libertad vigilada, o un régimen de libertad. El régimen tarifario está orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad y redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

La entidad encargada de definir los criterios y las metodologías tarifarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo corresponde a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994.

1

La metodología tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado, vigente y que va hasta el 31 de diciembre de 2018, fue establecida por Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], mediante la Resolución CRA 287 de 2004.

Conforme lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, las fórmulas tarifarias tienen una vigencia de cinco [5] años, pero vencido este período, continuarán rigiendo mientras estas, hasta tanto la comisión no fije las nuevas. Este es el caso de las fórmulas actuales, las cuales fueron expedidas en el año 2004.

La nueva metodología para la estructuración de los costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, para pequeños prestadores en áreas urbanas [entendidos estos como los que atiendan hasta 5.000 suscriptores] y para los del sector rural, fue expedida por la CRA, mediante las siguientes resoluciones:

- 1) Resolución CRA 825 del 28 de diciembre de 2017, *“Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores*

en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan". En esta se dispuso que las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología comenzarán a aplicarse a partir del primero [1°] de julio de 2018, fecha en que iniciará el cobro de las tarifas a los suscriptores y/o usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

- 2] Resolución CRA 844 del 30 de julio de 2018, *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017"*. Esta resolución amplió el plazo para aplicación de la metodología, a más tardar, el 1° de enero de 2019.

I. VARIABLES PARA EL CÁLCULO TARIFARIO

- 1] **N° DE SUSCRIPTORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013:**
Acueducto: 1.575
- 2] **ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
Municipio de Ibagué [Tolima] – Barrio La Gaviota. 2
- 3] **APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA SEGÚN SEGMENTO:**
La metodología tarifaria aplicada será del **SEGUNDO SEGMENTO**, por disponer de menos de 2.500 suscriptores.
- 4] **AÑO BASE ESTUDIO: 2016**
- 5] **FECHA DE INICIACIÓN DE APLICACIÓN DE TARIFAS: ENERO DE 2019**
- 6] **ESTÁNDAR INICIALES:**
IRCA: <=5%
Estándar Micromedición: 0.0%
Estándar Continuidad: 97.26%
- 7] **SUSCRIPTORES PROMEDIO AÑO 2016:**
Acueducto: 1.628
- 8] **AGUA PRODUCIDA Y AGUA FACTURADA PROMEDIO AÑO 2016:**

Agua producida acueducto: 420.375 M3

Agua facturada acueducto: 390.600 M3

II. METAS PARA LOS ESTÁNDARES DEL SERVICIO [ARTÍCULO 24 – RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017]

1) CALIDAD:

ESTÁNDAR DE SERVICIO	INDICADOR META	ESTADO DEL INDICADOR A LA ENTRADA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN	META Y GRADUALIDAD
CALIDAD	IRCA \leq 5%	IRCA \leq 5%	Para el servicio de acueducto la meta será el 100% desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

El 100% de la CALIDAD EN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO debe lograrse de forma instantánea, situación que CUMPLE en la actualidad, siendo su único compromiso en los próximos años, SEGUIR CUMPLIENDO EL PARÁMETRO IRCA, en un valor menor o igual [\leq] al cinco por ciento [5.0%].

3

2) ESTÁNDAR DE MICROMEDICIÓN:

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ
METAS PARA LOS ESTÁNDARES DEL SERVICIO PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL
SEGUNDO SEGMENTO
ESTÁNDAR DE MICROMEDICIÓN**

NOMBRE ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	INDICADOR	META Y GRADUALIDAD	ESTADO DEL INDICADOR A LA ENTRADA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN	REZAGO INDICADOR DE MICROMEDICIÓN	AÑOS [METAS]						
						1	2	3	4	5	6	7
						2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Micromedición	100%	% de suscriptores con micromedidor instalado sobre el total de suscriptores existentes en el APS.	El 70% de meta debe lograrse en el quinto (5°) año, y para el séptimo (7°) año debe ser el 100%.	0,00%	100,00%	10,0%	25,0%	40,0%	55,0%	70,0%	85,0%	100,0%
PROYECCIÓN INCREMENTO ANUAL MICROMEDICIÓN						10,0%	15,0%	15,0%	15,0%	15,0%	15,0%	15,0%
INCREMENTO ANUAL ACUMULADO MICROMEDICIÓN						10,0%	25,0%	40,0%	55,0%	70,0%	85,0%	100,0%
NIVELACIÓN DEL REZAGO DE INDICADOR MICROMEDICIÓN / ANUAL						10,0%	25,0%	40,0%	55,0%	70,0%	85,0%	100,0%
INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES / ANUAL						163	244	244	244	244	244	244
TOTAL MICROMEDIDORES INSTALADOS - FIN DE AÑO						163	407	651	895	1.140	1.384	1.628
CÁLCULO DEL INDICADOR A LA ENTRADA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN		N° MICROMEDIDORES FUNCIONANDO				0,00		0,00%				
		N° DE SUSCRIPTORES				1.628,00						

4

3] ESTÁNDAR DE CONTINUIDAD:

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ
METAS PARA LOS ESTÁNDARES DEL SERVICIO PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL
SEGUNDO SEGMENTO**

ESTÁNDAR DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

NOMBRE ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	INDICADOR	META Y GRADUALIDAD	ESTADO DEL INDICADOR A LA ENTRADA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN	REZAGO DEL INDICADOR FRENTE AL VALOR ESTANDAR		AÑOS [METAS]				
					REZAGO TOTAL	35% REZAGO	1	2	3	4	5
							2019	2020	2021	2022	2023
Continuidad	97,26%	Máximo 10 días sin servicio al año (97,26% de continuidad anual)	Para el quinto (5°) año deberán reducir el 35% de la diferencia entre la continuidad del prestador en la entrada en vigencia de la presente resolución y el valor del estándar.	75,35%	21,91%	7,67%	76,88%	78,42%	79,95%	81,48%	83,02%
INCREMENTO ANUAL DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO							1,53%	1,53%	1,53%	1,53%	1,53%
INCREMENTO ANUAL ACUMULADO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO							1,53%	3,07%	4,60%	6,13%	7,67%
PORCENTAJE DE INCREMENTO ANUAL SOBRE EL 35% DEL REZAGO							7,00%	14,00%	21,00%	28,00%	35,00%
NIVELACIÓN DEL REZAGO DE INDICADOR DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO							9,20%	78,42%	79,95%	81,48%	83,02%

**III. CÁLCULO DEL COSTO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN [CMA]
[ARTÍCULO 25 – RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017
ARTÍCULO 7º - RESOLUCIÓN CRA 844 DE 2018]**

El estimativo del CMA se hizo de acuerdo con lo dispuesto por el Título III - Capítulo II de las Resoluciones, arrojando los siguientes resultados:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

CONCEPTO	2016
Gastos del Personal Administrativo	\$27.907.190
Gastos de Aportes a Parafiscales	\$2.830.548
Gastos Asociados con Contribuciones Imputadas y Efectivas	\$525.420
Gastos Generales	\$34.866.160
Gastos por Depreciación de los Activos Administrativos	\$9.262.160
Gastos por Amortizaciones Administrativas	\$0
Gastos de Comercialización	\$0
Imprevistos (Hasta 5% definir)	\$0
TOTALES	\$75.391.478

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
CA_{ac}	Costos de Administración del Año Base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$75.391.478

$$CMA_{ac,al} = \frac{[(CA_{ac,al} * 1,0281) + ICTA_{ac,al}] * fc}{12 * N_{ac,al}}$$

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
CA_{ac}	Costos de Administración del Año Base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$75.391.478
$1,0281$	Tasa Anual de Capital de Trabajo	Factor	1,0281
$ICTA_{ac}$	Gastos por concepto de impuestos, contribuciones y tasas administrativas del año base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$3.658.388
fc	Factor de Indexación de costos en \$ de diciembre del año 2016	Factor	1,0062
N_{ac}	Número de suscriptores promedio mensual facturados en el año 2016 para el Servicio de Acueducto	Suscriptores	1.628
CMA_{ac}	Costo Medio de Administración del Servicio de Acueducto	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016	\$4.180,57

COMPARACIÓN CON EL COSTO MÍNIMO REGULADO - ACUEDUCTO

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
<i>CMA_{ac}</i>	Costo Medio de Administración del Servicio de Acueducto Obtenido	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016	\$4.180,57
<i>CMA_{ac}</i>	Valor mínimo del Costo Medio de Administración según artículo 25 - Resolución CRA 825 de 2017 y artículo 7° - Resolución CRA 844 de 2018	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016	\$6.655,00
<i>Diferencia</i>	Diferencia	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016	-\$2.474,43

Teniendo en cuenta que los estimativos para el CMA acueducto, están por debajo de los valores mínimo regulados, se toman estos últimos.

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
<i>CMA_{ac}</i>	Costo Medio de Administración del Servicio de Acueducto Obtenido	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016	\$6.655,00

IV. CÁLCULO DEL COSTO MEDIO DE OPERACIÓN [CMO] [ARTÍCULOS 26, 27, 28 - RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017 ARTÍCULOS 8°, 9° - RESOLUCIÓN CRA 844 DE 2018]

6

El estimativo del CMO se hizo de acuerdo con lo dispuesto por el Título III - Capítulo III de las Resoluciones, arrojando los siguientes resultados:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

CONCEPTO	2016
Gastos del Personal de Operación y Mantenimiento	\$89.087.866
Gastos de Aportes a Parafiscales	\$0
Gastos Asociados a Contribuciones Imputadas y Efectivas	\$0
Gastos Generales	\$3.254.900
Gastos por Depreciación de Activos Operativos	\$0
Arrendamientos	\$0
Gastos relacionados con los Pagos por Contribuciones a Comités de Es	\$0
Costos de Insumos Directos	\$0
Gastos por Órdenes y Contratos de Mantenimiento y Reparaciones	\$1.412.000
Gastos por Honorarios	\$0
Gastos Generales de Operación	\$0
Gastos de Seguros	\$0
Costos por Órdenes y Contratos por otros Servicios	\$2.263.498
Gatos por Amortización de Propiedades, Planta y Equipo	\$0
Imprevistos (Hasta 5% definir)	\$0
TOTALES	\$96.018.264

$$AS_{ac} = AP_{ac} + RCSAP_{ac} - ECSAP_{ac}$$

	INDICADOR	UNIDAD	VALOR
AP_{ac}	Agua Producida en el Año Base	m3/año	420.374,88
$RCSAP_{ac}$	Volumen recibido por contratos de suministro de agua potable en el año base	m3/año	0,00
$ECSAP_{ac}$	Volumen entregado por contratos de suministro de agua potable en el año base	m3/año	0,00
AS_{ac}	Agua Potable Suministrada en el Año Base	m3/año	420.374,88

$$ASP_{ac,al} = AS_{ac} - (N_{ac,al} * 12 * IPUF')$$

	INDICADOR	UNIDAD	VALOR
AS_{ac}	Agua Potable Suministrada en el Año Base	m3/año	420.374,88
N_{ac}	Número de suscriptores promedio mensual facturados en el año 2016 para el Servicio de Acueducto	Suscriptores	1.628
$IPUF^*$	Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado Estándar	m3/Suscriptor-mes	6,00
ASP_{ac}	Agua Potable Suministrada Corregida por Pérdidas Eficientes en el Año Base para el Servicio de Acueducto	m3/año	303.158,88

$$CMOG_{ac,al} = \frac{[(COG_{ac,al} * 1,0281) + ITO_{ac,al}] * fc}{ASP_{ac,al}}$$

	INDICADOR	UNIDAD	VALOR
COG_{oc}	Costos Operativos Generales del Año Base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$96.018.264
1,0281	Tasa Anual de Capital de Trabajo	Factor	1,0281
ITO_{oc}	Gastos por concepto de impuestos y tasas operativas del año base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$0
fc	Factor de Indexación de costos en \$ de diciembre del año 2016	Factor	1,0062
ASP_{ac}	Agua Potable Suministrada Corregida por Pérdidas Eficientes en el Año Base para el Servicio de Acueducto	m3	303.158,88
$CMOG_{oc}$	Costo Medio de Operación General del Servicio de Acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$327,64

COMPARACIÓN CON EL COSTO MÍNIMO REGULADO - ACUEDUCTO

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
$CMOG_{ac}$	Costo Medio de Operación General del Servicio de Acueducto Obtenido	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$327,64
$CMOG_{ac}$	Valor mínimo del Costo Medio de Operación General según artículo 27 Resolución CRA 825 DE 2017 y artículo 8° Resolución CRA 844 de 2018	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$727,00
<i>Diferencia</i>	<i>Diferencia</i>	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	-\$399,36

ESTIMACIÓN DEL COSTO MEDIO DE OPERACIÓN PARTICULAR DE ACUEDUCTO

CONCEPTO	2016
Costos de Energía Operativos	\$1.148.594
Costos de Insumos Químicos para Potabilización	\$6.987.740
Costos de Contratos de Interconexión y Suministro de Agua Potable	\$0
TOTALES	\$8.136.334

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
COP_{ac}	Costos Operativos Particulares del Año Base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$8.136.334

$$CMOP_{ac,al} = \frac{COP_{ac,al} * 1,0281 * fc}{VFA_{ac,al}}$$

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
COP_{ac}	Costos Operativos Particulares del Año Base para el Servicio de Acueducto	\$ de 2016	\$8.136.334
1,0281	Tasa Anual de Capital de Trabajo	Factor	1,0281
fc	Factor de Indexación de costos en \$ de diciembre del año 2016	Factor	1,0062
VFA_{ac}	Volumen de Agua Facturada del Año Base	m3	390.600,00
$CMOP_{ac}$	Costo Medio de Operación Particular del Servicio de Acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$21,55

$$CMO_{ac,al} = CMOG_{ac,al} + CMOP_{ac,al}$$

INDICADOR		UNIDAD	VALOR
$CMOG_{ac}$	Costo Medio de Operación General del Servicio de Acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$727,00
$CMOP_{ac}$	Costo Medio de Operación Particular del Servicio de Acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$21,55
CMO_{ac}	Costo Medio de Operación del Servicio de Acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$748,55

En esta forma, los costos de referencia estimados con metodología de regulación tarifaria, del CMO acueducto, son los siguientes:

COMPONENTE TARIFARIO		UNIDAD	VALOR
CMO_{ac}	Costo Medio de Operación del Servicio de Acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$748,55

**V. CÁLCULO DEL COSTO MEDIO DE INVERSIÓN [CMI]
[ARTÍCULO 29 - RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017
ARTÍCULOS 10° - RESOLUCIÓN CRA 844 DE 2018]**

El estimativo del CMI se hizo de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones, arrojando los siguientes resultados:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

INDICADOR		UNIDAD	VNA	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Q_{ac}	Valor Inversiones para reposición y rehabilitación del servicio de acueducto para el año i	\$	\$10.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000
6,7037	Factor de anualidad promedio de los activos	Factor	6,7037					
Q_{ac}	Valor Inversiones para reposición y rehabilitación del servicio de acueducto para el año i - Anualizado	\$	\$1.491.714					
VAF_{ac}	Volumen de Agua Facturada del Año Base	m3	390.600					
CMI_{ac}	Costo Medio de Inversión para el servicio de acueducto	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016	\$3,82					

9

**VI. CÁLCULO DEL COSTO MEDIO DE TASAS AMBIENTALES [CMT]
[ARTÍCULO 30, 31 - RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017]**

El estimativo del CMT se hizo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de Resolución CRA 825 de 2017, arrojando los siguientes resultados:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO - TASA DE USO - 2017

INDICADOR		UNIDAD	Año 1
$MP_{i,tac}$	Monto a pagar en el período i, por tasas de uso para el servicio público domiciliario de acueducto de acuerdo con la normativa vigente. No se podrá incluir en las tarifas el cobro de más de una vigencia	\$ Dic. 2016	\$1.959.896
$VF_{i,ac}$	Volumen Facturado en el período i, del servicio público domiciliario de acueducto, expresado en metros cúbicos	m3	390.600
$CMT_{i,ac}$	Costo Medio Generado por Tasas de Uso en el período i, para el servicio público domiciliario de acueducto, expresado en pesos por M3.	\$/m3 del mes de Diciembre de 2017	\$5,02

VII. COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA [RESOLUCIONES CRA 825 DE 2017 Y CRA 844 DE 2018]

En esta forma, los costos económicos de referencia para el servicio de acueducto, definidos mediante la metodología establecida por las Resoluciones CRA 825 de 2017 y CRA 844 DE 2018, son los siguientes:

10

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CF = CMA$$

$$CC = CMO + CMI + CMT$$

CMA	\$6.655,00	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016
CMO	\$748,55	\$/Suscriptor-mes del mes de Diciembre de 2016
CMI	\$3,82	\$/m3 del mes de Diciembre de 2016
CMT	\$5,02	\$/m3 del mes de Diciembre de 2017

En de tener en cuenta que los costos de referencia del CMA, CMO y CMO, se encuentran en pesos de diciembre de 2016, pero el CMT están en pesos de diciembre de 2017.

VIII. ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA AL MOMENTO DE INICIAR LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA TARIFARIA

La actualización de los costos económicos de referencia, al iniciar la aplicación de la fórmula tarifaria definida en la Resolución CRA N° 825 de 2017, se debe hacer con base en lo dispuesto por el **ANEXO I - ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA**, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Costo Económico de Referencia}_1 = \text{Costo Económico de Referencia}_0 * \frac{IPC_1}{IPCF_{dic/2016}}$$

Donde:

INDICADOR	
<i>Costo económico de referencia₁</i>	Costo económico de referencia (<i>CMA, CMO</i> y <i>CMI</i>) actualizado con el último Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE, con el cual la persona prestadora empezará a aplicar la metodología de cálculo establecida en la presente resolución.
<i>Costo económico de referencia₀</i>	Es el resultante de la aplicación de la presente metodología para cada uno de los componentes (<i>CMA, CMO, CMI</i>) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, el cual está expresado a pesos de diciembre del año base.
<i>IPC₁</i>	Último reporte del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE del mes en el cual la persona prestadora empezará a aplicar la metodología tarifaria establecida en la presente resolución.
<i>IPCF_{dic/2016}</i>	Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE del mes de diciembre del año 2016. El cual corresponde a 133,399773.

ACTUALIZACIÓN COSTOS DE REFERENCIA - ESTUDIO TARIFAS - RESOLUCIÓN CRA N° 825 DE 2017

ANEXO I - ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA

Costo Económico de Referencia₁ = Costo Económico de Referencia₀ * [IPC₁ / IPC_{dic/2016}]		
IPC / MES	VALOR IPC	FACTOR DE ACUTALIZACIÓN
IPC_{DIC/2018} – OCTUBRE/2018	142,674842	1,069528
IPC₁ – DICIEMBRE/2016	133,399773	

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

COSTOS DE REFERENCIA ACTUALIZADOS - A OCTUBRE DE 2018

COMPONENTE TARIFARIO	UNIDAD	COSTO DE REFERENCIA [DIC./2016]	COSTOS DE REFERENCIA ACTUALIZADO
COSTO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ACUEDUCTO	CMOac \$/Usuario/Mes [Dic.2016]	6.655,00	7.117,71
COSTO MEDIO DE OPERACIÓN ACUEDUCTO	CMOac \$/m3 [Dic.2016]	748,55	800,60
COSTO MEDIO DE INVERSIÓN DE ACUEDUCTO	CMIac \$/m3 [Dic.2016]	3,82	4,09
COSTO MEDIO TASAS AMBIENTALES ACUEDUCTO	CMTac \$/m3 [Dic.2017]	5,02	5,02
CARGO POR CONSUMO ACUEDUCTO	CCac \$/m3	757,39	809,71

ANEXOS

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ
TARIFAS PROYECTADAS - ACUEDUCTO - 2018**

USO / ESTRATO	CARFO FIJO [\$/Usuario/Mes]	CONSUMO [\$ / M3]			CONSUMO PROMEDIO	TARIFA PROMEDIO [\$/Usuario/Mes]
		CONSUMO BASICO	CONSUMO COMPLEMENT ARIO	CONSUMO SUANTUARIO		
COSTO DE REFERENCIA	7.117,71	809,71	809,71	809,71	20,0	23.307
ESTRATO 1	2.491	283,40	809,71	809,71	20,0	23.307
ESTRATO 2	4.769	542,51	809,71	809,71	20,0	23.307
ESTRATO 3	6.406	728,74	809,71	809,71	20,0	21.543
ESTRATO 4	7.118	809,71	809,71	809,71	20,0	23.307
ESTRATO 5	16.371	1.862,33	1.862,33	1.862,33	20,0	53.606
ESTRATO 6	35.589	4.048,55	4.048,55	4.048,55	20,0	116.535
COMERCIAL	12.100	1.376,51	1.376,51	1.376,51	20,0	39.622
INDUSTRIAL	12.100	1.376,51	1.376,51	1.376,51	20,0	39.622
OFICIAL Y ESPECIAL	7.118	809,71	809,71	809,71	20,0	23.307

NOTA: CONSUMO BÁSICO SUBSIDIALE - ESTRATOS 1, 2 Y 3 = 13 M3.

13

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ
M3 AGUA PRODUCIDA Y M3 AGUA FACTURADA - POR
SERVICIO - AÑO 2016**

AÑO	PERIODO/SERVICIO	ACUEDUCTO	
		AGUA PRODUCIDA	AGUA FACTURADA
2016	ENERO	35.031	32.400
	FEBRERO	35.031	32.440
	MARZO	35.031	32.420
	ABRIL	35.031	32.420
	MAYO	35.031	32.440
	JUNIO	35.031	32.500
	JULIO	35.031	32.540
	AGOSTO	35.031	32.600
	SEPTIEMBRE	35.031	32.660
	OCTUBRE	35.031	32.720
	NOVIEMBRE	35.031	32.720
	DICIEMBRE	35.031	32.740
	DICIEMBRE	420.375	390.600
	N° USUARIOS	1.628	
CONSUMO PROMEDIO	21,52	19,99	

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL**BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ****SUSCRIPTORES POR SERVICIO - AÑO 2016**

AÑO	PERIODO/SERVICIO	ACUEDUCTO
2016	ENERO	1.620
	FEBRERO	1.622
	MARZO	1.621
	ABRIL	1.621
	MAYO	1.622
	JUNIO	1.625
	JULIO	1.627
	AGOSTO	1.630
	SEPTIEMBRE	1.633
	OCTUBRE	1.636
	NOVIEMBRE	1.636
	DICIEMBRE	1.637
	DICIEMBRE	1.628,00

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

[A]	[B]	[C]	[D]	[C] X [D] = [E]
NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE SUSPENSIÓN	N° SUSCRITORES AFECTADOS	TIEMPO DE SUSPENSIÓN EN HORAS	TIEMPO EN HORAS DE AFECTACIÓN POR DÍAS
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	ENERO DE 2016	1.620	180	291.600
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	FEBRERO DE 2016	1.622	180	291.960
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	MARZO DE 2016	1.621	180	291.780
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	ABRIL DE 2016	1.621	180	291.780
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	MAYO DE 2016	1.622	180	291.960
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	JUNIO DE 2016	1.625	180	292.500
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	JULIO DE 2016	1.627	180	292.860
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	AGOSTO DE 2016	1.630	180	293.400
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	SEPTIEMBRE DE 2016	1.633	180	293.940
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	OCTUBRE DE 2016	1.636	180	294.480
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	NOVIEMBRE DE 2016	1.636	180	294.480
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ	DICIEMBRE DE 2016	1.637	180	294.660
TOTAL TIEMPO EN HORAS DE AFECTACIÓN 2016				3.515.400

IC₂₀₁₆ = 1 -	Tiempo en horas de afectación₂₀₁₆	X 100%
	Suscriptores 2016	

IC₂₀₁₆ = 1 -	3.515.400	X 100%
	1642 X 365 X 24	

IC₂₀₁₆ = 1 -	75,35%
--------------------------------	---------------

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

Tabla No. 52 las cuentas y subcuentas que se incluyen y excluyen en el cálculo del costo administrativo.

CRITERIO	CUENTAS QUE SE INCLUYEN:		CUENTAS QUE SE EXCLUYEN		
	CUENTA	ACUEDUCTO	CUENTA	ACUEDUCTO	ALCANTAR.
<i>Gasto del personal administrativo.</i>	• Sueldos y salarios - 5101	27.907.190			
<i>Gastos relacionados con contribuciones imputadas y efectivas.</i>	• Contribuciones imputadas - 5102	0	• Pensiones de jubilación - 510206	0	0
	• Contribuciones efectivas - 5103	2.830.548	• Cuotas partes de pensiones de jubilación - 510207	0	0
			• Indemnizaciones sustitutivas - 510208	0	0
			• Amortización cálculo actuarial pensiones actuales - 510209	0	0
			• Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones - 510210	0	0
			• Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones - 510211	0	0
			• Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales - 510212	0	0
			• Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos - 510213	0	0
<i>Gastos de aportes a parafiscales.</i>	• Aportes sobre la nómina - 5104	525.420			
<i>Gastos generales</i>	• Generales - 5111	align="right">34.866.160	• Implementos deportivos - 511136	0	0
			• Eventos culturales - 511137	0	0
			• Sostentamiento de semovientes - 511141	0	0
			• Organización de eventos - 511154	0	0
			• Relaciones públicas - 511161	0	0
<i>Gastos por impuestos administrativos (ITA)</i>	• Cuotas de fiscalización y auditoría - 512002	0	512000 - INDUSTRIA Y COMERCIO	align="right">2.344.000	
	• Contribución a las superintendencias - 512004	600.000			
	• Contribución a las comisiones de regulación - 512005	814.000			
	• Tasas - 512010	1.212.588			
	• Registro - 512012	0			
	• Impuesto a las Ventas - IVA no descontable - 512018	0			
	• Impuesto al patrimonio - 512023	0			
	• Impuesto de timbre - 512025	0			
• Notariales - 512026	0				
<i>Gastos por depreciación de los activos administrativos</i>	• Depreciación de propiedades, planta y equipo - 5330	9.262.130	• Plantas, ductos y túneles - 533002	0	0
	• Depreciación de bienes adquiridos en "leasing financiero" - 5331	0	• Redes, líneas y cables - 533003	0	0
		0	• Equipo médico y dentífico - 533005	0	0
		0	• Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería - 533009	0	0
<i>Gastos por amortizaciones administrativas</i>	• Licencias - 534507	0			
	• "Software" - 534508	0			
	• Servidumbres - 534509	0			
<i>Gastos de comercialización</i>	• Toma de Lectura - 757004	0			
	• Entrega de Facturas - 757005	0			

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

Tabla No. 53. Cuentas y subcuentas de gastos que se incluyen y excluyen en el cálculo del costo operativo general

CRITERIO	CUENTAS QUE SE INCLUYEN:	CUENTAS QUE SE EXCLUYEN		
		CUENTA	VALOR	VALOR
<i>Gasto del personal de operación y mantenimiento</i>	• Servicios Personales - 7505	• Amortización del Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones - 750562	0	0
<i>Gastos de aportes a parafiscales.</i>		• Indemnizaciones Sustitutivas - 750569	0	0
<i>Gastos asociados a contribuciones imputadas y efectivas</i>				
<i>Gastos generales</i>	• Generales - 7510	• Implementos deportivos - 751039	0	0
		• Eventos culturales - 751040	0	0
		• Sostenimiento de semovientes - 751042	0	0
		• Relaciones públicas - 751049	0	0
<i>Gastos por depreciación de activos operativos</i>	• Depreciaciones - 7515	• Depreciación Plantas, Ductos y Túneles - 751502	15.022.368	0
		• Depreciación Redes, líneas, cables - 751503	0	0
		• Depreciación Maquinaria y Equipo - 751504	0	0
		• Depreciación Equipo Médico y Científico - 751505	0	0
		• Depreciación Equipo de Centros de Control - 751508	0	0
<i>Arrendamientos</i>	• Arrendamientos - 7517		0	0
<i>Gastos relacionados con los pagos por contribuciones a Comités de Estratificación</i>	• Comité de Estratificación - Ley 505 de 1999 - 753513			
<i>Costos de insumos directos</i>	• Consumo de Insumos Directos - 7537	• Productos Químicos - 753701	6.987.740	
		• Energía - 753704	1.148.594	
<i>Gastos por órdenes y contratos de mantenimientos y reparaciones</i>	• Órdenes y Contratos de Mantenimiento y Reparaciones - 7540			
<i>Gastos por honorarios</i>	• Honorarios - 7542			
<i>Gastos generales de operación</i>	• Servicios Públicos - 7545			
	• Materiales y Otros Costos de Operación - 7550			
<i>Gasto de seguros</i>	• Seguros - 7560	De Manejo - 756001	0	0
<i>Costos por órdenes y contratos por otros</i>	• Órdenes y Contratos por Otros Servicios - 7570	• Toma de Lectura - 757004	0	0
		• Entrega de Facturas - 757005	0	0
<i>Gastos por amortizaciones de propiedades, planta y equipo</i>	• Amortización de propiedades, planta y equipo - Vías de comunicación y acceso internas - 534002			
<i>Gastos por concepto de impuestos y tasas operativas (ITO)</i>	• Timbres - 756502			
	• Gravamen a los movimientos financiero, impuesto de vehículos operativos - 756505			
	• Registro - 756506			
	• Peajes operativos - 756510			
	• Otros impuestos - 756590			

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ
CONSUMO ENERGÍA - TRATAMIENTO AGUA POTABLE - AÑO 2016**

AÑO	MES	DIA	TIPO	NUMERO	DETALLE	VALOR
2016	01	19	EG1	0000003438	PAGO ENERGIA PLANTA	94.660
	02	2	EG1	0000003463	PAGO ENERGIA	98.278
	03	4	EG1	0000003491	CANCELACION FACTURA ENERGIA PLANTA TRATAMIENTO	95.876
	04	4	EG1	0000003522	CANCELACION FACTURA ENERGIA PLANTA TRATAMIENTO	101.327
	05	3	EG1	0000003559	CANCELACION FACTURA ENERGIA PLANTA TRATAMIENTO	97.967
	06	2	EG1	0000003586	CANCELACION FACTURA ENERGIA PLANTA TRATAMIENTO	97.815
	07	5	EG1	0000003619	CANCELACION FACTURA ENERGIA PLANTA TRATAMIENTO	111.508
	08	5	EG1	0000003649	PAGO SERVICIO ENERGIA PLANTA DE TRATAMIENTO	75.143
	09	3	EG1	0000003683	PAGO SERVICIO ENERGIA PLANTA DE TRATAMIENTO	89.441
	10	4	EG1	0000003712	PAGO SERVICIO ENERGIA PLANTA DE TRATAMIENTO	91.275
	11	2	EG1	0000003746	PAGO SERVICIO ENERGIA PLANTA DE TRATAMIENTO	97.416
	12	2	EG1	0000003779	PAGO SERVICIO ENERGIA PLANTA DE TRATAMIENTO	97.888
TOTAL						1.148.594

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL
BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ
INSUMOS QUÍMICOS TRATAMIENTO AGUA POTABLE - AÑO 2016**

AÑO	MES	DIA	TIPO	NUMERO	DETALLE	VALOR
2016	02	5	EG1	0000003465	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	03	4	EG1	0000003489	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	560.000
	03	16	EG1	0000003506	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	04	5	EG1	0000003524	COMPRA DE QUIMICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO	527.200
	04	12	EG1	0000003531	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	410.000
	04	18	EG1	0000003538	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	05	5	EG1	0000003564	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	05	6	EG1	0000003565	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	726.000
	05	10	EG1	0000003566	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	560.000
	06	10	EG1	0000003594	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	06	14	EG1	0000003595	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	560.000
	07	27	EG1	0000003640	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	560.000
	08	8	EG1	0000003652	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	09	14	EG1	0000003690	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	604.400
	09	15	EG1	0000003696	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	80.000
	09	19	EG1	0000003701	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	726.000
	10	4	EG1	0000003710	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	10	5	CC1	0000000535	COMPRA PASTILLA CLORO	11.100
	10	26	EG1	0000003741	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	518.000
	10	5	CC1	0000000535	COMPRA PASTILLA MALLA CONVENCIONAL	16.500
	11	3	EG1	0000003749	COMPRA DE MAKEMFLO PLANTA DE TRATAMIENTO	726.000
	12	5	EG1	0000003784	COMPRA DE REACTIVO DE DPD TRATAMIENTO DE AGUA	300.000
	12	10	EG1	0000003791	COMPRA DE MAKEMFLO PLANTA DE TRATAMIENTO	240.540
	12	6	EG1	0000003787	COMPRA DE QUIMICO PLANTA DE TRATAMIENTO	1.150.500
12	10	EG1	0000003791	COMPRA DE MAKEMFLO PLANTA DE TRATAMIENTO	485.460	
TOTAL						10.861.700

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL

BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ

TASAS AMBIENTALES - AÑO 2017

TASA DE USO - 2017				
AÑO	N° DE RECIBO	TRIMESTRE	DETALLE	VALOR
2017	1000177121	1 Y 2	TASA USO DE AGUA PERIODO ENERO - JUNIO 2017	489.974
	172393	2	TASA USO DE AGUA - PERIODO ABRIL - JUNIO 2017	489.974
	172718	3	TASA USO DE AGUA - PERIODO: JULIO - SEPTIEMBRE / 2017	489.974
	177121	4	TASA USO DE AGUA - PERIODO: OCTUBRE - DICIEMBRE / 2017	489.974
	TOTAL			

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 07

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario. www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol.
 DIAN:09696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN 18782010527046, D1/10/2018, Prefijo 009 desde el 983597001 al 993282817

Código CDS/SER: 1 - 35 - 80

REMITENTE
 CRRA 2 N 15 - 11
 JUNTA DIRECTIVA DE ACUEDUCTO LOCAL LA GAVIOTA
 Tel/cel: 3212040908 Cod. Postal: 730006
 Ciudad: IBAGUE Dpto. TOLIMA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 2719395
 FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	Nº NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
3 No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 986502223



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Fecha: 07/12/2018 15:38

Fecha Prog. Entrega: 08/12/2018



Factura

986502223

DESTINATARIO	BOG 10 H106	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 18 # 84 - 35
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 Tel/cel: 6913005 D.I./NIT: 6913005
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221
 e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega: DOCUMENTOS
 Vr. Declarado: \$ 20,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrelete: \$ 400
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
 Vr. Total: \$ 9,800
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

REMITENTE
 Municipio de Transporte: Licencia No. 908 de Marzo 2005 MUNICI: Licencia No. 1776 de Sept. 17/2010.

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Año de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítalos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Recibe : ANA FENIBER LOPEZ ESPITA

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO**

Ibagué, 07 de diciembre de 2018

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Bogotá D.C.**

**REFERENCIA: INFORME SOBRE AJUSTE AL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE
SERVICIO DE ACUEDUCTO - RESOLUCIONES CRA 825 DE 2017 y CRA
844 DE 2018**

Respetados señores, un cordial saludo.

Atentamente presentamos el ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO a aplicar por la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ, el cual fue elaborado de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones CRA 825 DE 2017 y CRA 844 de 2018. Este estudio fue ajustado de acuerdo con lo dispuesto en esta última resolución.

Solicitamos concepto sobre el cumplimiento de la regulación tarifaria.


**ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ
C.C. N° 93.399.297
Representante Legal**



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Alengó al usuario www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol.
 DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762010527046, 01/10/2018, Prefijo 009 desde el 963597001 al 993282817

Fecha: 07/12/2018 15:36

Fecha Prog. Entrega: 08/12/2018



986502222

Código CDS/SER: 1 - 35 - 80

CARRA 2 N 15 - 11

REMITENTE
 JUNTA DIRECTIVA DE ACUEDUCTO LOCAL LA
 GAVIOTA
 Tel/cel. 3212040908 Cod. Postal: 730006
 Ciudad: IBAGUE Dpto: TOLIMA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 2719395

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

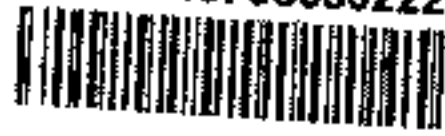
Factura

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	H104	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 12 # 97 - 80 PISO 2			
- JUAN CARLOS VILLALBA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE			
Tel/cel: 4873820 D.I./NIT: 4873820			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221			
e-mail:			

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 No Reclamado	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
5 Dirección Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	
6 Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 986502222



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega: DOCUMENTOS
 Vr. Declarado: \$ 20,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreffete: \$ 400
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
 Vr. Total: \$ 9,800
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la present: Jón de peticiones, quejas y reclamos remitirlos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe : ANA FENIBER LOPEZ ESPITIA

Remitente de Transportes: Licencia No. 803 de Marzo 2008, MANTIC, Licencia No. 4776 de Sept. 2008

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO**

Ibagué, 07 de diciembre de 2018


Señores
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO [CRA]
Bogotá D.C.**

**REFERENCIA: INFORME SOBRE AJUSTE AL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE
SERVICIO DE ACUEDUCTO - RESOLUCIONES CRA 825 DE 2017 y CRA
844 DE 2018**

Respetados señores, un cordial saludo.

Atentamente presentamos el ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO a aplicar por la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ, el cual fue elaborado de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones CRA 825 DE 2017 y CRA 844 de 2018. Este estudio fue ajustado de acuerdo con lo dispuesto en esta última resolución.

Solicitamos concepto sobre el cumplimiento de la regulación tarifaria.


ALVARO MONTOYA RODRÍGUEZ
C.C. N° 93.399.297
Representante Legal

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 08

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**

ACTA JUNTA DIRECTIVA 30 DE JUNIO DE 2018

LUGAR: OFICINA DE LA JUNTA DIRECTIVA
FECHA: SÁBADO, 30 DE JUNIO DE 2018
HORA: 9:00 AM.

PARTICIPANTES:

ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ- Presidente Junta Directiva
JAIME ALVIS Vicepresidente Junta Directiva
FREDY ANTONIO ALDANA Fiscal Junta Directiva
ENRIQUE RODRIGUEZ Vocal
HONORIO GARCIA Vocal
ERNESTO CRUZ MUÑOZ – Consultor Invitado

ORDEN DEL DÍA:

- 1] Verificación del quórum reglamentario
- 2] Lectura y aprobación del orden del día
- 3] Estudio y aprobación estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado – Resolución CRA N° 825 DE 2017
- 4] Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1] VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO

Se verificó el quórum reglamentario y se estableció que los asistentes pueden deliberar y decidir.

2] LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria leyó el orden propuesto y fue aprobado por todos los miembros.

3] ESTUDIO Y APROBACIÓN ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO – RESOLUCIÓN CRA N° 825 DE 2017

El Presidente presenta al Señor ERNESTO CRUZ MUÑOZ, como director del proyecto de asesoría relacionado con la aplicación de la metodología de costos y tarifas para el servicio público domiciliario de acueducto.

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ

NIT. 809.001.875

NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

El Presidente de la Junta Directiva le cede la palabra al Señor CRUZ MUÑOZ, quien expone lo siguiente, en lo relativo con la regulación tarifaria para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado:

- a) El esquema tarifario que tiene que aplicar la Junta Directiva corresponde al de libertad regulada, mediante la cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA] establece la metodología y las fórmulas tarifarias que son de obligatorio cumplimiento.
- b) Para el efecto, se toma la información reportada al Sistema Único de Información [SUI] y se desarrollan las formulas tarifaria. Para el caso, el año base corresponde al de 2016.
- c) La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], como entidad reguladora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, expidió la Resolución CRA N° 825 de 2017, por medio de la cual estableció una nueva metodología tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado. En esta se incluyeron valores mínimos que son de imperiosa aplicación, con lo cual las tarifas deben y tienen un incremento relativamente significativo.
- d) Para el efecto, se adelantó el estudio de costos y tarifas de acuerdo con los criterios y metodologías establecidas por la Resolución CRA N° 825 de 2017 y dedujo los siguientes costos económicos de referencia para el servicio de acueducto, los cuales corresponden a precios de diciembre de 2016:

COMPONENTE TARIFARIO	UNIDAD	ACUEDUCTO
CARGO FIJO	\$/suscriptor/mes	\$6.655,00
VALOR POR CONSUMO	* * \$/M3	\$751,71

- e) Los costos económicos de referencia descritos anteriormente, se encuentran en pesos de diciembre de 2016 y se deben actualizar con el índice de precios al consumidor –IPC- del DANE, de acuerdo con lo dispuesto por el Anexo I, de la Resolución CRA N° 825 de 2017.
- f) Que las tarifas por cada uso y estrato, son las resultantes de aplicar los aportes por solidaridad del 70% adicional al uso comercial e industrial y descontar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3, en porcentajes del 65%, 33% y 10%, respectivamente; factores

que fueron aprobados por el Concejo Municipal de Ibagué, mediante Acuerdo N° 0005 de 2017.

- g) De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CRA N° 750 de 2016, expedida por la CRA, el subsidio -a los estratos 1, 2 y 3- se aplica al cargo fijo y a los primeros 13 M3 cúbicos de consumo del servicio de acueducto. Después de los 13 M3 se cobra la tarifa plena. El factor de contribución del uso comercial e industrial se aplica al cargo fijo y a todos los rangos de consumo.
- h) El nuevo esquema tarifario se debe aplicar a partir del 1° de julio de 2018.
- i) La no aplicación de la metodología tarifaria conllevaría a sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- j) Aclara que en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, las Resoluciones CRA N° 151 de 2001 y CRA N° 271 de 2003 y el Estatuto de la Junta Directiva es la entidad tarifaria local y encargada de definir las tarifas del servicio público de acueducto.

El Presidente de la Junta Directiva propone que teniendo en cuenta, que el esquema tarifario aplicado corresponde a tarifas techo, y que todos los usuarios está ubicados en el estrato dos [2], que se cobre un promedio de 20 M3 de consumo mensual y un 60% sobre la tarifa máxima [tarifa techo], con lo cual la factura promedio quedaría en \$10.410, que son precios a junio de 2018.

El Presidente de la Junta Directiva puso a consideración el estudio de tarifas [el cual hace parte del acta] y los costos de referencia y fueron aprobados por unanimidad. En consecuencia, se ordena actualizar y aplicar las nuevas tarifas para el servicio de acueducto, en el consumo del mes de julio de 2018, de acuerdo con las anteriores consideraciones.

4] PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Siendo las 12:30 PM del 30 de junio de 2018 se dio por terminada la reunión y se firma por los miembros de la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - IBAGUÉ

NIT. 809.001.875

NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO


ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ-
Presidente Junta Directiva


JAIME VARON ALVIS
Vicepresidente Junta Directiva


FREDY ANTONIO ALDANA
Fiscal Junta Directiva


ENRIQUE RODRIGUEZ DELGADO
Vocal


HONORIO GARCIA SERRANO
Vocal Junta Directiva

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 09

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

NIT. 809.001.875

NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

CONTRATO N° 02 DE 2018

CONTRATANTE: JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA
CONTRATISTA: NIKOL STEPHANIA SICACHA LINARES
VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS [\$7.000.000].
PLAZO: TRES [3] MESES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO [SUI] DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – INCLUYE CONVERSIÓN ESTADOS FINANCIEROS A NIIF.

Entre los suscritos: **ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. N° 93.399.297, en mi calidad de Representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA - NIT: 809.001.875-7**, debidamente autorizado por la Junta Directiva en sesión del día 24 de marzo de 2018, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **NIKOL STEPHANIA SICACHA LINARES**, identificado con la C.C. N° 1.030.651.762 de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará los servicios de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO [SUI] DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – INCLUYE CONVERSIÓN ESTADOS FINANCIEROS A NIIF.** **PARÁGRAFO:** Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete: a) Realizar los cargues de información al Sistema Único de Información [SUI] de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; b) Coordinar la conversión de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas - NIIF para las PYME. c) Hacer el seguimiento periódico del estado de reportes al SUI, que se puedan ser cargados y certificados durante la vigencia del contrato. d) Las demás que se requieren en desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO:** El cargue de información al SUI se realizará de acuerdo con la reglamentación expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL **CONTRATANTE** se compromete: a) Suministrar toda la información, en forma oportuna y diligente, en cantidad suficiente y de buena calidad, a **EL CONTRATISTA**, que este puede desarrollar su labores; b) Suministrar el usuario y la contraseña de la Asociación, para acceso al SUI; c) Suministrar los estados financieros, debidamente aprobados y firmados, para hacer la conversión a las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas - NIIF para las PYME. d) Hacer los pagos a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las labores contratadas; y e) Las demás que se requieren en desarrollo del contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS [\$7.000.000]**, por concepto de honorarios, los cuales se pagarán en la siguiente forma: a) **DOS MILLONES DE PESOS [\$2.000.000]** a la firma del contrato; b) Pagos adicionales de

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

NIT. 809.001.875

NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

acuerdo con la presentación de informes y la disponibilidad de recursos de la Junta Directiva. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se suscribe por un término de **TRES [3] MESES**, contados a partir de la fecha de su firma. **SEXTA. - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Ibagué [Tolima]. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689/2001, las normas y la regulación del sector de energía y gas y las disposiciones de la legislación civil y comercial aplicable. **SÉPTIMA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

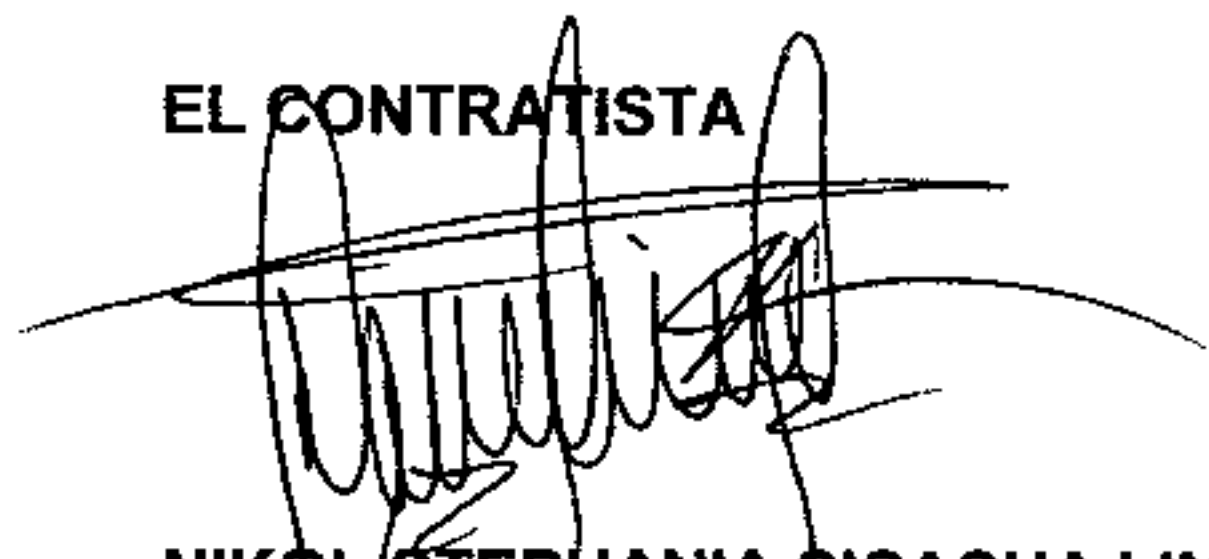
Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato, el 7 de septiembre de 2018.

EL CONTRATANTE



ALVARO MONTOYA RODRÍGUEZ
C.C. N° 93.399.297
Representante Legal

EL CONTRATISTA



NIKOL STEPHANIA SICACHA LINA
C.C. N° 1.030.651.762 de Bogotá

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 10

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**

Estado de reporte de Informacion Prestadores SSPD
 Empresa : 369

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2002	0	7	100 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2003	0	61	100 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2004	1	28	96 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2005	8	24	75 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2006	0	77	100 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2007	0	72	100 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2008	0	73	100 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2009	18	83	82 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2010	8	144	94 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2011	3	161	98 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2012	3	120	97 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL	2013	3	114	97 %	Ver Detalle

Estado de reporte de Informacion Prestadores SSPD
 Empresa : 369

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
369	ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA					
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2014	5	117	95 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2015	4	118	96 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2016	4	116	95 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2017	6	105	94 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	2018	30	90	75 %	Ver Detalle
369	JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA	TOTAL	93	1510	94 %	Ver Detalle

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**
NIT. 809.001.875
NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO

ANEXO 11

**CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER**



ALCALDIA
DE IBAGUÉ

ALCALDIA DE IBAGUE
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
SALUD PÚBLICA



ACTA DE ACTUALIZACION DE LOS PUNTOS Y LUGARES DE MUESTREO.

ACTA CONCERTACIÓN No _____ DEL _____ PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL
AGUA PARA CONSUMO HUMANO SUMINISTRADO POR EL ACUEDUCTO

Junta Directiva Administradora del Acueducto Local
Barrio La Gaurata - Acacagaurata

Departamento: Tolima

Código: 73

Municipio: Ibagué

Código: 001

Barrio: La Gaurata

Comuna: Seis

Nombre jurídico del Prestador del servicio:

Junta Directiva Administradora del Acueducto Local Barrio
La Gaurata

NIT: 809001875-7

RUPS: 673001000-2

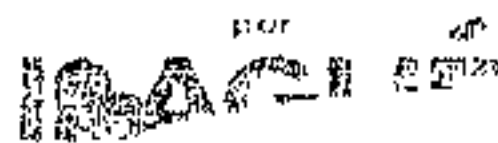
FECHA DE REGISTRO RUPS: Nov. 1995

Las personas abajo firmantes, en representación de la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL como Autoridad Sanitaria y de la Empresa de Servicio de Acueducto " Junta Directiva Administradora del Acueducto Local Barrio La Gaurata ", nos reunimos en las instalaciones de la oficina de secretaria de salud municipal Calle 60 No 2-30 del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima para mediante Acta y una vez realizadas las visitas a los puntos de muestreo recibir a satisfacción por parte de la Autoridad Sanitaria la materialización de los puntos y lugares de muestreo para el Control y Vigilancia del Agua para Consumo Humano suministrado por Junta Administradora del Acueducto Local Barrio La Gaurata

Con base en los planos del sistema de distribución, según lo establecido en la Resolución 0811 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la Autoridad Sanitaria y las Personas Prestadoras, concertadamente definieron en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución .

La presente Acta de recibo parcial contempla las indicaciones y ajustes que se requieren para que los puntos y lugares de muestreo materializados sean recibidos a satisfacción. Se contempla un plazo de *15 días hábiles* para subsanar lo descrito en el cuadro de Observaciones, contados a partir de la firma de la presente Acta de Recibo Parcial. Una vez suceda esto, se suscribirá Acta de Recibo Final, la cual será renovada de acuerdo al crecimiento poblacional y a la ampliación de los sistemas y tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del Acta de Recibo Final.

A continuación se describen los puntos y lugares de muestreo definidos y se definen las acciones que se requieren a cada uno de los puntos y lugares de muestreo, con el fin de que estos funcionen de acuerdo a los requerimientos técnicos.



con todo el corazón



ALCALDIA
DE IBAGUÉ

ALCALDIA DE IBAGUE
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
SALUD PÚBLICA



IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO


Código punto de muestreo N°	Tipo de Punto (F, IG.P)	UBICACIÓN			GEOREFERENCIACION			Localización en el plano de red de distribución
		COMUNA	BARRIO VEREDA	DIRECCIÓN	Coordenadas		Altura M.S.N. M	
					Norte	Este		
0001	F	6	Cauroto	Cra 2 # 24-46	0445797	07518167	1168	Si
OBSERVACIÓN:								
0002	F	6	Cauroto	Cra 1 # 15-10	0445342	07518115	1163	Si
OBSERVACIÓN:								
0003	F	6	Cauroto	Cra 1 Cll 7	04441148	07518115	1072	Si
OBSERVACIÓN:								
0004	F	6	Cauroto	Cll 4 # 4-47	0444945	07517711	1064	Si
OBSERVACIÓN:								
0005	F	6	Cauroto	Cll 3 # 1-73	04441856	07519819	1055	Si
OBSERVACIÓN:								

Dado en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2017

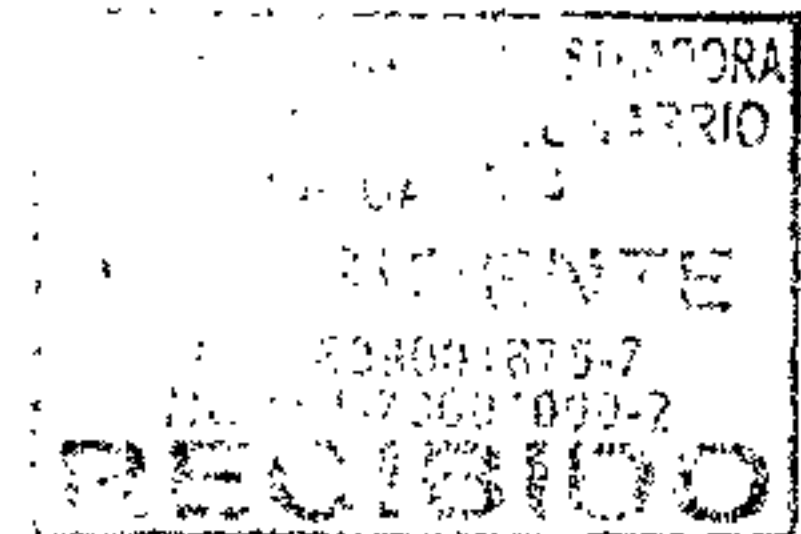

GELVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ
Director de Salud Pública


JHON DENNIS OROZCO TRUJILLO
Profesional Universitario


MANUEL SALVADOR CUERO
Contratista


LADY JULIETH LOZANO QUIROGA
Contratista


REPRESENTANTE DEL ACUEDUCTO





Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN.09898 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN 18762010527046, 01/10/2018, Prefijo 009 desde el 83597001 al 93282817

Fecha: 11/01/2019 16:04

Fecha Prog. Entrega: 12/01/2019



Guia No.

986502303

Código CDS/SER. 1 - 35 - 80

REMITENTE	CRRA 2 N 15 - 11		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	JUNTA DIRECTIVA DE ACUEDUCTO LOCAL LA GAVIOTA		
	Tel/cel. 3212040908	Cod. Postal: 730006	
	Ciudad: IBAGUÉ	Dpto: TOLIMA	
País: COLOMBIA D.I./NIT 2719395			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
3 No reside	3 HORA / DÍA / M.S / AÑO	_____
4 No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
5 Dirección Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	_____
6 Otro (Indicar cual)		

Guia No. 986502303



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega.

DESTINATARIO	BOG 10	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
		Ciudad BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 18 # 84 - 35			
BIBIANA GUERRERO PEÑARETE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS			
Tel/cel: 6913006 D.I./NIT: 6913006			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221			
e-mail: NOSE@GMAIL.COM			

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega: DOCUMENTOS
Vr. Declarado: \$ 20,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 400
Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
Vr. Total: \$ 9,800
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión
No Bolsa seguridad.
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept 7/2010.

DESTINATARIO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Entrega:

044-2160744

